



Ayuntamiento de
Fernán Núñez
(Córdoba)

Expediente Gex: 6132/2023

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial, según los cuales: “1. *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. (...) 5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se

Código seguro de verificación (CSV):

F785 076E 4F36 FBAB F818



F785076E4F36FBABF818

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 05-07-2023

establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."

Visto el informe de secretaría de fecha 30 de Junio de 2023, emitido por la Secretaría General de la Corporación, sobre el régimen jurídico aplicable.

Visto el Informe FAVORABLE, de fecha 3 de julio, emitido por la Interventora de Fondos Interina de este Ayuntamiento, donde se acredita, entre otros extremos, se verifica la existencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación en el presupuesto prorrogado de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 05 de julio de corrección de errores.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva a D. Alfonso Alcaide Romero, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de cuarenta mil quinientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (40.517,57 €) con efectos económicos desde el día 17 de Junio de 2023 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004, 9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación exclusiva a Don Juan Manuel Losada González, para el desempeño de las facultades de dirección y gestión y de las tareas propias del cargo de Concejal Delegado de las Concejalías de Políticas sociales, Igualdad y "Mayores y salud" del Ayuntamiento Fernán Núñez, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de treinta mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (30.859,34€) con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

F785 076E 4F36 FBAB F818



F785076E4F36FBABF818

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 05-07-2023

TERCERO.- Reconocer el siguiente régimen de cargos con dedicación parcial, que percibirán sus retribuciones por el ejercicio de sus cargos con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo:

- Dedicación parcial a D^a Ana María Toledano Galán, para el desempeño de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como las tareas propias de Concejala Delegada de las Concejalías de Fiestas populares y participación ciudadana, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de *dieciocho mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (18.515,60€)*.

- Dedicación parcial a Doña Ana Cristina Jiménez Lucena, para el desempeño de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como las tareas propias de Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura y Turismo, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de *dieciocho mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (18.515,60€)*.

- Dedicación parcial a Don Alfonso Jesús Roldán Sánchez, para el desempeño de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como las tareas propias de Concejal Delegado de las Concejalías de “Juventud e infancia” y Deportes, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de *dieciocho mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (18.515,60€)*.

Los/las Sres./as Concejales/as que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

4 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.

- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 21 horas semanales.

Código seguro de verificación (CSV):

F785 076E 4F36 FBAB F818



F785076E4F36FBABF818

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 05-07-2023

CUARTO.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Departamento de Personal y a la Intervención de Ayuntamiento.

SEXTO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 del de la Ley 7/85, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Fernán Núñez, fechado y firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Alcaide Romero

Código seguro de verificación (CSV):

F785 076E 4F36 FBAB F818



F785076E4F36FBABF818

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 05-07-2023